



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0053-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

**RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 09-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
(PAC)**

**ING. ANDRÉS BATALLAS MORALES
GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0053-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (Art.43. RGLOSNCP).

Que, la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6, último inciso del número 1 dispone que: “Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: “Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que, el artículo 214 del cuerpo legal ibídem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R del 06 de enero de 2023, el Gerente General Aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la EPMHV;

Que, el 12 de mayo 2023, mediante Acción de Personal No. 18, el Ingeniero Andrés Batallas Morales, asume las funciones de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2023-0205-M de 25 de mayo de



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0053-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

2023, el Ing. Dario Xavier Pallares Castro - Director de Gestión Técnica, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023, con la justificación, en el cual manifiesta: "ANTECEDENTES: (...) Mediante Resolución Nro.

EPMHV-GG-2023-0042-R de fecha 12 de mayo de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: " Artículo 1.- DECLARAR Desierto el procedimiento de contratación de Licitación de Obra Nro. LICO-EPMHV-01-2023, para la ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL CIUDAD BICENTENARIO (ETAPA II); de conformidad con la letra b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...) Artículo 3.- Archivar definitivamente el proceso e iniciar un nuevo proceso de contratación. (...) (énfasis añadido)".

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0855-M de 12 de mayo de 2023 el director de Talento Humano y Administrativo (Encargado) puso en conocimiento del área requirente la Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0042-R e informó "... que se procedió con el registro de la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación en el sistema SOCE (...)"

Que, en concordancia al Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "(...) se presenta la justificación técnica para la modificación solicitada: (...) Considerando que, con la ejecución del parque lineal Ciudad Bicentenario Etapa II, junto con la etapa I ya ejecutada, se completa el área de equipamiento y área verde que garantice y promueva el desarrollo ciudadano dentro de parámetros de cuidado y preservación del medio ambiente, que se reflejaran mediante el acceso a mejores condiciones que permitan satisfacer sus necesidades logrando una mejor calidad de vida. En este sentido, persiste la necesidad de realizar la contratación de la "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL CIUDAD BICENTENARIO (ETAPA II)".

Que, dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la EPMHV se encuentra planificada la actividad: PROGRAMA: VIVIENDA SOSTENIBLE; PROYECTO: RENOVACIÓN URBANA; ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO PARQUE LINEAL CIUDAD BICENTENARIO (ETAPA II); PARTIDA: 750104; MONTO (USD) 1'650.000,00.

Que, con base en lo expuesto, el Ing. Dario Xavier Pallares Castro - Director de Gestión Técnica, solicita realizar la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contratación (PAC,) trasladando la contratación antes señalada para el segundo cuatrimestre (C2) del período fiscal 2023, de acuerdo al detalle antes indicado.

Que, el Ing. Santiago Vaca Morales, en calidad de Director Administrativo Encargado mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0955-M de 29 de mayo de 2023

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0053-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

fundamentado en el requerimiento y justificación presentados por parte del área requirente, solicito al Ing. Andrés Batallas Morales, Gerente General Subrogante, autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) Nro. 09-2023 y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y de Patrocinio la elaboración de la resolución correspondiente; con el fin de realizar la reforma presentada en la matriz "NOVENA REFORMA AL PAC" para el cambio de cuatrimestre de la contratación "ADECUACION Y CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL CIUDAD BICENTENARIO (ETAPA II)" requeridas por la Dirección de Gestión Técnica.

Que, el Ing. Andrés Batallas Morales, Gerente General Subrogante de la EPMHV mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0955-M de 29 de mayo de 2023 dispone: "*Autorizado. Proceder conforme normativa vigente (...)*".

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 09-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo al Formato Excel "novena reforma al pac.xls" adjunto como anexo, que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 09-2023 PAC).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0053-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrés Marcelo Batallas Morales
GERENTE GENERAL (SUBROGANTE)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-0955-M

Anexos:

- ANEXOS.zip
- NOVENA REFORMA AL PAC.xls

